



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PLANETA RICA CÓRDOBA
Planeta Rica, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Resolver sobre la designación de perito evaluador en el presente asunto.

BREVES CONSIDERACIONES

Atendiendo a que en audiencia de fecha veintitrés (23) de noviembre de 2022, se ordenó practicar avalúo del bien inmueble vendido a la fecha de hoy, el cual había sido adjudicado a la NNA Angie Paola Durango Cerpa, procede el despacho a resolver lo correspondiente sobre la designación de perito evaluador de la lista de auxiliares de la justicia.

De acuerdo a lo preliminar, consultada la lista de auxiliares de la justicia del Departamento de Córdoba, no existe dentro de los cargos, el de perito evaluador, por lo cual de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del art. 48 del CGP., que dispone la facultad de nombrar de listado del distrito más cercano, se procedió a indagar sobre la existencia de expertos en este campo que se encontraran reconocidos como auxiliares de la justicia en los municipios y departamentos cercanos, sin embargo, no se halló en el listado del Departamento de Sucre y Antioquia, profesionales reconocidos en tal calidad.

Así las cosas, en aras de cumplir con la designación requerida, conforme lo dispuesto en el numeral 2° del art. 48 del CGP., según el cual las partes y el juez pueden acudir a instituciones especializadas públicas o privadas, el despacho requerirá a las partes para que determinen de común acuerdo, la persona natural o jurídica que realizará el avalúo del bien inmueble conforme se explicó en la audiencia reseñada, el cual deberá ser allegado con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Sin más consideraciones, este despacho,

RESUELVE

Requerir a las partes para que determinen de común acuerdo, la persona natural o jurídica que realizará el avalúo del bien inmueble conforme se explicó en la audiencia

CLASE DE PROCESO: PETICIÓN DE HERENCIA
RADICADO: 23-555-31-84-001-2022-00031-00

reseñada, el cual deberá ser allegado con diez (10) días de antelación a la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

STELLA MARÍA AYAZO PERNETH
JUEZ

NGP

Firmado Por:
Stella Maria Ayazo Perneth
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aea69adc3db4a5ff68cac59bb42635da8141672a94380fb4b7c61d5ee28d9594**

Documento generado en 30/11/2022 04:09:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>